FORMULAN RECLAMO/AMPLIA DENUNCIA

Viedma, 8 de margo de 2.017.

Al Senor Fiscal de Investigaciones Administrativas De la Provincia de Rio Negro. Dr. Marcelo Ponzone

Sandra SCHIERONI, en calidad de Vocal docente del Consejo de Educación de Rio Negro, constituyendo domicilio en calle Bernal Nº 576 de la ciudad de Viedma, ante Ud. me presento y como mejor proceda en derecho digo

L-Objeto: Amplia denuncia

En el carácter antes invocado, vengo por el presente escrito, a AMPLIAR DENUNCIA formulada en esta Fiscalia a su cargo el día 30 de enero de 2017, a efectos que se INVESTIGUE las conductas administrativas de los funcionarios y agentes del Consejo Provincial de Educación Mónica Silva; Omar Ribodino y Omar Cifuentes que a la lut de los NUEVOS hechos denunciados, configurían una actuación irregular, arbitraria e ilegal en el cumplimiento de sus competencias como integrantes del nombrado Consejo Provincial de Educación.

En este sentido la ampliación de la denuncia es a los fines que se investigue y tome la correspondiente intervención en el siguiente hecho

Para el caso que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, se adviertan presuntos delitos, solicitamos se inste la correspondiente acción pública notificando a esta parte denunciante, a sus efectos.

Que, vengo por la presente a denunciar que, desde la presentación formulada por esta parte con fecha 30 de enero de 2017 - irregularidades e inconsistencias en el funcionamiento del las ilegalidades en el proceder del cuerpo colegiado se han incrementado. Actualmente el CPE, con la actuación de los vocales gubernamentales, es un órgano que desconoce y violenta en forma permanente la legislación docente, mediante mecanismos absolutamente oscuros y fraudulentos.

En este sentido denuncio que en forma reiterada los vocales gubernamentales me niegan el acceso a la información con la cual se trabaja en el seno de la vocalia del CPE y en reiteradas ocasiones se me ha impedido ingresar a mi lugar de trabajo, obstaculizando mi derechoy libertad de trabajar.

También debo denunciar que en forma ilegal se ha modificado el texto de resoluciones que han sido consensuadas en el seno del CPE. Procediéndose a publicar un texto diferente al trabajado intentado fraguar la voluntad del cuerpo. (Res. Nº 473/16 y Res. Nº 4.401/1). Se acompañará la documentación que lo acredita.-

Resulta URGENTE solicitar la intervención de esta Fiscalía de Investigaciones, a los fines que intervenga en el conflicto actualmente suscitado en virtud del dictado de la Res. Nº 944/17 CPE, que de modo absolutamente ilegal, pretende la aplicación de la reforma de la nueva escuela Secundaria de Rio Negro a través de inscripciones virtuales.

Con fecha 22 de Febrero de 2.017, el CPE con la firma de los vocales gubernamentales antes denunciados, dictó la Resolución Nº 944/17 CPE que resulta violatoria de la totalidad de la normativa docente que reglamenta la existencia y funcionamiento de las asambleas presenciales para la asignación de cargos docentes, entendidos estos como actos públicos en que se asignan fuentes de trabajo a aquellos y aquellas docentes mejores ubicados en los listados de mérito, elaborados por Juntas de Clasificación.

En este sentido dicha normativa es ilegal por contradecir totalmente la Ley Orgánica de Educación N° 4.819; Estatuto Docente: Ley Provincial N° 391; Resolución 1.080/92, TO Res. 100/95, Resolución 1.700/92. Todas estas normas fundamentales de los derechos de los trabajadores de la educación.

La Res. 944/17, de modo absolutamente ilegal dejó sin efecto las modalidad de Asambleas presenciales para la toma de cargos docentes e impuso una nueva modalidad, absolutamente inedita, extravagante e ilegal, que pretende eliminar el complejo y basal sistema de asignación de cargos, y/o ascensos y/o acrecentamiento y remplazarlo por una inscripción EN LINEA, utilizando la página oficial del Ministerio de Educación y DDHH de R.N., que -debo denunciar- no brinda ningún tipo de seguridad ni garantías.

Sepa este Fiscal que la finalidad de las Asambleas Presenciales para la Asignación de cargos docentes es, convocar a todos los docentes previamente inscriptos y clasificados por Junta de Clasificación docente a participar de estos actos públicos, absolutamente transparentes, en que se asignaran puestos de trabajo a aquellos que estén mejor posicionados en el listado oficial y que acrediten mayores derechos. La totalidad de los docentes presentes pueden controlar este acto y realizar las impugnaciones que consideren para el caso que se desconozcan sus derechos.

Todo este sistema es desconocido y obviado por la resolución impugnada que elimina todo tipo de méritos para la asignación de cargos y crea un sistema confuso y violatorio de los derechos docentes, quienes desconocen por completo cómo se asignan los cargos y se ven impedidos de controlarlo. Toda vez que reemplaza el acto público de toma de cargo por una inscripción web, que debe realizar en forma individual cada docente que acepte la aplicación de la nueva escuela secundaria.

Como puede apreciarse el ingreso a la página Web tiene dos efectos: 1) La norma refiere que la Escuela Secundaria se implementará en aquellas jurisdicciones en que la mayoría de trabajadores y trabajadoras ingresen al sistema, aceptando con ello su implementación

completando el formulario (se acompaña instructivo emitido por el CPE). 2) Posteriormente este ingreso al sistema, importará asignarle a ese docente el cargo que solicitó.

Lo que no resuelve la norma en cuestión es la situación en la cual quedan los docentes que no ingresaron al sistema, por rechazar la implementación de la nueva escuela. Se presenta el caso de docentes, muchos de ellos con excelente puntuación y con ello mayores derechos, que por optar por la NO implementación de la nueva escuela pierden sus derechos laborales adquiridos. Claramente lo que impone la norma cuestionada es una sanción a aquellos docentes que se opongan a la implementación de la ESRN.-

A modo ilustrativo, en el hipotético caso de un docente titular que no ingresa a la página Web y no completa formulario alguno porque no está de acuerdo con la implementación de la ESRN, pierde todos los derechos que la totalidad de la normativa docente le asigna y puede incluso ser desplazado por un docente interino inscripto.

Todo este sistema que actualmente se impugna, no permite ningún tipo de acceso a la información por parte de los propios inscriptos, ni el gremio docente. Es más la vocalía docente como parte integrante del CPE tampoco accede a la información y aplicación del sistema.

Tal como consta en el escrito de impugnación que se acompaña al presente, las inscripción WEB resulta absolutamente vulnerables y manipulables por el propio CPE que cuenta con la totalidad de la información que se le requiere a los docentes para acceder a la inscripción, por lo cual podría defraudarse la voluntad de los docentes y generarse inscripciones ficticias.

III.- Se acompaña documentación:

Resolución N° 944/17 e instructivo para la inscripción EN LINEA.-Pedido de acceso al portal de inscripción de fecha 01/03/17; Impugnación Resolución N° 944/17 CPE, de fecha 06/03/17; Pedido de información de fecha de fecha 06/03/17

Sin otro particular a la espera de una URGENTE respuesta saluda a Ud. Atte.

Nota Nº 10/17 Vocal Gremial Docente Sandra Tamara Schieroni.

Fiscalia de Investigaciones Administrativas
PROVINCIA DE DIO NEGRO
MESA DE ENTRADA
ENTRADA
SALTUA

DIA: 08/03/17. DIA:

HORA: